



# LEY DE EGRESO PARA JÓVENES QUE ESTUVIERON BAJO CUSTODIA DEL ESTADO

Lo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 y siguientes de la Ley 5 de 1992.

# ¿Sabías qué?

- En Colombia existen más de 60.000 niños y niñas viviendo internados en instituciones de protección.
- Anualmente más de 11.000 jóvenes egresan de las instituciones al cumplir la mayoría de edad o una vez alcancen los 25 años de edad máxima permitida para la permanencia de los jóvenes en el sistema de protección.
- El egreso sin apoyo alguno, implica perder la inversión social realizada por el estado colombiano.
- Estos jóvenes cuentan con menores oportunidades para lograr lo que quieren ser y hacer en sus vidas.

# Nuestra propuesta



Brindarle a los jóvenes egresados un apoyo que les permita llevar una vida digna e independiente como adultos.

## ¿cómo?

**1**

Con trato preferente, se promoverá la construcción de la identidad del joven.

**2**

Participación en escenarios culturales, artísticos, deportivos y de recreación.

**3**

Acceso a la salud, a la educación y al trabajo, con el fin de consolidar su proyecto de vida.

# Entidades que intervienen

Deberán garantizar la inclusión real y efectiva de la población beneficiaria de esta ley, debiendo asegurar un trato preferente y diferencial, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos.

- ICBF
- Min Educación
- Min Cultura
- Min Trabajo
- DPS



# Impacto



Con la aprobación de este proyecto de ley, fortaleceremos el proceso formativo y de seguimiento a los jóvenes egresados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de los adolescentes y jóvenes que se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes con medida privativa de la libertad en Centro de Atención Especializada.



# ¡Tu bienestar, mi compromiso!



@jhonmurillob



@jhonarleymurillob



@jhonmurillo